

CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 6 1 7 8 5 9 \$ 2 6

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_OBRA/2025/11

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL EXISTENTE EN LAS MURALLAS DE LA CIUDADELA DE PAMPLONA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Administración de Conservación Urbana (Área de Conservación Urbana y Sanidad)
4- Responsable del contrato:	Francisco Javier Iriarte Bazterra
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	AVDA EJERCITO 2, 9º 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420 470/5

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL EXISTENTE EN LAS MURALLAS DE LA CIUDADELA DE PAMPLONA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU																		
Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO																		
2- Código CPV:		<table border="1"><tr><td>4</td><td>5</td><td>3</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>3</td></tr></table>								4	5	3	1	0	0	0	0	3
4	5	3	1	0	0	0	0	3										
		Descripción CPV:. Trabajos de instalación eléctrica CPV complementarios (códigos y descripción): - 34928510-6 Farolas																

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



004089032602598991023

		para el alumbrado de calles Categoría del contrato: obras
3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La retirada y sustitución de la iluminación ornamental de las murallas de la Ciudadela, situada en los fosos por el lado exterior de la misma, para lo cual será necesario realizar las siguientes actuaciones: - Desconexión y retirada de los actuales proyectores, y demolición de los alojamientos que los albergan. - Una vez retiradas las cimentaciones actuales, sobre los mismos puntos, excavaciones unitarias de dimensiones 60x60 cms de base y 50 cms de profundidad, e instalación de nuevas cimentaciones prefabricadas de hormigón, compactándolas con las tierras propias de la excavación. - Suministro e instalación de las nuevos proyectores. - Siembra posterior del entorno afectado por las obras. Todo ello, conforme al proyecto elaborado por el ingeniero JOSÉ ÁNGEL ERRO MEDIOROZ y el ingeniero industrial ALBERTO HERMOSO DE MENDOZA de la empresa MKR Ingeniería & Arquitectura S.L., el cual forma parte del contenido vinculante del procedimiento de licitación y del contrato.		
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes 1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO		
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
155.288,27 €	(21%) 32.610,54 €	187.898,81 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Ciento ochenta y siete mil ochocientos noventa y ocho euros con ochenta y un céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 186.345,92 € incluyendo una modificación del 10% por nuevas unidades y el 10% por actuaciones complementarias.		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2025)	187.898,81 €	
1ª Anualidad (2026)	€	11ª Anualidad (2036) €
2ª Anualidad (2027)	€	12ª Anualidad (2037) €
3ª Anualidad (2028)	€	13ª Anualidad (2038) €
4ª Anualidad (2029)	€	14ª Anualidad (2039) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



004089032602598991023

5ª Anualidad (2030)	€	15ª Anualidad (2040)	€
6ª Anualidad (2031)	€	16ª Anualidad (2041)	€
7ª Anualidad (2032)	€	17ª Anualidad (2042)	€
8ª Anualidad (2033)	€	18ª Anualidad (2043)	€
9ª Anualidad (2034)	€	19ª Anualidad (2044)	€
10ª Anualidad (2035)	€	20ª Anualidad (2045)	€

5- Partida Presupuestaria: 40/16500/633020	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐	% de cofinanciación: 88,51 %
8- Tipo de Fondo: ORDEN FORAL 63E/2024, de 17 de mayo, de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para "inversiones en iluminación eficiente de monumentos y mejoras en eficiencia energética de infraestructuras turísticas", 0000762022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU	
9- Forma de pago: - ☒ Pago único: - ☐ Pagos parciales: - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: LA0007761 - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007761 - Código de unidad tramitadora: LA000770	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 10 semanas Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 21 de abril Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO
3- Lugar de ejecución del contrato: Fosos de la Ciudadela de Pamplona - Vuelta del Castillo.
4- Plazo de garantía: 3 años

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4%
--

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



004089032602598991023

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Los licitadores deberán contar con una relación comercial con una entidad financiera de, al menos, seis meses, mediante la cual, el licitador cumpla con regularidad sus compromisos de pago.

Al tratarse de un procedimiento simplificado, todos los licitadores deberán cumplir con este mínimo y así lo deberán declarar, pero no será necesario (salvo que el órgano de contratación así lo determine) su acreditación por el adjudicatario.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Como solvencia técnica o profesional se exige a los licitadores haber realizado durante los últimos cinco años obras de instalaciones eléctricas con instalación de luminarias, análogas a las aquí licitadas, cumpliendo con alguno de los siguientes supuestos:

- Una obra de, al menos, 150.000 € (IVA incluido).
- Hasta cinco obras con importes acumulados de, al menos, 200.000 € (IVA incluido) en DOS AÑOS CONSECUTIVOS o en un periodo de 24 meses sucesivos.

Se entenderá por obras análogas aquellas obras de sustitución de puntos de luz que requieran previa y posteriormente una ejecución de obra civil para poder ser ejecutadas.

Únicamente deberá acreditar dicha solvencia la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria, mediante la presentación de certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo II.B las instrucciones para su obtención). Este segundo documento será el obligatorio en el procedimiento de Umbral Superior Comunitario.

B) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



004089032602598991023

indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

C) En el caso de que la solvencia técnica y/o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Documentación relativa a la MEMORIA TÉCNICA con la que poder valorar los criterios de adjudicación cualitativos.

1) Características técnicas de las luminarias y componentes propuestos, estudios luminotécnicos y de eficiencia energética presentada de la siguiente forma:

- a) Documentación referente a las luminarias y sus componentes. Máximo 10 puntos
- b) Estudios luminotécnicos y de eficiencia energética: Máximo 10 puntos

2) Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo.

Incluirá medios humanos y materiales para la ejecución de la obra. Propuesta de medidas para ocasionar la mínima afección en el entorno. Máximo 4 páginas DIN A4 (Tipo letra 'Arial' tamaño mínimo 10).

3) Criterios medioambientales: Medidas especiales llevadas a cabo, con motivo de la ejecución del contrato, en beneficio del medio ambiente.

Nota: En el caso de que el licitador se comprometa a realizar la obra con las soluciones técnicas incluidas en el proyecto, deberá así mencionarlo en el apartado 1) de la documentación técnica, sin que sea necesario que desarrolle la descripción de la luminaria ni la aportación de los estudios luminotécnicos a los que se refieren los apartados 1.a) y 1.b).

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta sobre los siguientes criterios objetivos, conforme a lo establecido en el ANEXO III:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



004089032602598991023

1. Oferta económica: Se debe indicar la oferta económica que se propone (IVA excluido).
2. Reducción del plazo de ejecución de la obra.
3. Ampliación del plazo de garantía.
4. Criterio social: Se indicará si se compromete o no al cumplimiento del criterio social establecido en el apartado L.1 de este Pliego.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo III), el cual deberá subirse FIRMADO a PLENA en este mismo Sobre C. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero, salvo en los casos en que suponga la exclusión del licitador.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta económica, el plazo de ejecución de obra, ampliación del periodo de garantía o su propuesta sobre el criterio social o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: D. Borja Izaguirre Larrañaga Concejal Delegado del Área de Conservación Urbana y Sanidad/Concejal/a delegado/a que le sustituya.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Vocal 1º (Titulares/Suplente): D. Patxi Iriarte Echenique, Director del Área de Conservación Urbana y Sanidad, o persona que le sustituya.
- Vocal 2ª (Titulares/Suplente): D. Francisco Javier Iriarte Bazterra, Jefe del Servicio de Alumbrado Público, o persona que le sustituya.
- Vocal 3ª: (Titulares/Suplente): D. José Ángel Gil Inaga, Ingeniero del Área de Conservación Urbana y Sanidad, o persona que le sustituya.

Secretario (Titular/Suplente):

- D. Amaia Elcano Garraalda, Licenciada en Derecho del Área de Conservación Urbana y Área de Proyectos y Movilidad /
- D. Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Conservación Urbana y Área de Proyectos y Movilidad..

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1. MEMORIA TÉCNICA (Máximo 40 puntos)

1) Características técnicas de las luminarias y componentes propuestos, estudios luminotécnicos y de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



004089032602598991023

eficiencia energética. Máximo 20 puntos, repartidos de la siguientes forma:

- a) Documentación referente a las luminarias y sus componentes. Máximo 10 puntos
- b) Estudios luminotécnicos y de eficiencia energética: Máximo 10 puntos

Nota: En el caso de que el licitador se comprometa a realizar la obra con las soluciones técnicas incluidas en el proyecto, deberá así mencionarlo en el apartado 1) de la documentación técnica, sin que sea necesario que desarrolle la descripción de la luminaria ni la aportación de los estudios luminotécnicos a los que se refieren los apartados 1.a) y 1.b).

2) Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo. Máximo 15 puntos

3) Criterios medioambientales (Máximo 5 puntos)

Propuesta de las medidas medioambientales a llevar a cabo por cada licitador, siempre que sean actuaciones de nivel de protección superior al legalmente establecido.

2. PRECIO DE LICITACIÓN: (Máximo 30 puntos)

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

La oferta económica presentada por cada uno de los licitadores se convertirá a un porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación (IVA excluido). Dicho porcentaje será con dos decimales redondeados por exceso. Una vez obtenidos los porcentajes de baja, se llevará a cabo la valoración de las ofertas económicas de los licitadores que continúen en la licitación de la siguiente manera:

- Si la mayor baja ofertada es mayor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

- Si la mayor baja ofertada es igual o menor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (P_m / 15)$$

Siendo en ambas fórmulas:

P_i: Puntuación de la oferta i.

B_i: Porcentaje de baja de la oferta i.

P_m: Puntuación máxima del criterio precio. En este caso, 30 puntos

B_m: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta).

3. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Máximo 10 puntos.

Se valorará con 5 puntos por cada semana de reducción del plazo a la que se comprometa la empresa licitadora, hasta un máximo de 2 semanas de reducción y 10 puntos.

Este compromiso solo se podrá adquirir por semanas enteras sin que quepa prorrateo de periodos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



004089032602598991023

inferiores.

4. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA. Máximo 10 puntos.

Se valorará con 5 puntos por cada año de ampliación del plazo de garantía al que se presente el licitador, con un máximo de 2 años de ampliación (sobre los 3 años de garantía mínima exigidos por pliego) y hasta un máximo de 10 puntos.

Este compromiso solo se podrá adquirir por años enteros, sin que quepa prorrateo de periodos inferiores.

5. CRITERIOS SOCIALES. Máximo 10 puntos.

Los licitadores podrán comprometerse a alguno de los siguientes aspectos sociales, sin que en ningún caso su puntuación pueda ser mayor a 10. Es decir, podrán elegir si se comprometen o no, a alguna de estas OPCIONES de criterios sociales:

a) Se valorará con 10 puntos el compromiso de integrar en la plantilla que ejecutará el contrato al menos a un 70% de trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido. El cómputo se realizará en relación a la totalidad de jornadas de trabajo de todas las personas adscritas a la ejecución. Se equipará a contrato indefinido a los socios y socias de cooperativas, sociedades laborales y empresas de trabajo asociado.

b) Se valorará con 5 puntos el compromiso de integrar en la plantilla que ejecutará el contrato al menos a un 50 % de trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido. El cómputo se realizará en relación a la totalidad de jornadas anuales de trabajo de todas las personas adscritas a la ejecución. Se equipará a contrato indefinido a los socios y socias de cooperativas, sociedades laborales y empresas de trabajo asociado.

NOTA 1, criterios A) y B): Al objeto de la verificación del contrato, en el plazo de dos meses tras la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar:

- Declaración jurada de la relación nominal y el número de personas adscritas a la ejecución del contrato, con indicación de la jornada, y la tipología del contrato (indefinido, duración determinada, o socios/as de empresas de economía social).
- Informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta, emitido por la Seguridad Social) e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras, la antigüedad en la empresa y las bases de cotización.

c) Contratación de personas en situación de vulnerabilidad.

Se valorará con 10 puntos la contratación de una persona en situación de vulnerabilidad, durante el plazo de ejecución de esta obra y para adscribirla a la misma.

Este contrato deberá realizarse a jornada completa y ser abonado conforme a la normativa sectorial de aplicación de nivel inferior.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



004089032602598991023

NOTA 2: relativa al criterio de valoración c):

A este respecto, se considerarán personas en situación de vulnerabilidad, las siguientes:

- Las personas con certificado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Las personas con perfiles señalados en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de Empresas de Inserción.
- Las personas con dificultades de acceso al mercado laboral, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

En caso de comprometerse a la realización de este criterio social, el licitador al que se vaya a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato la identidad de la persona a contratar y documentación acreditativa de sus situaciones de "dificultad de acceso al mercado laboral".

Finalizado el plazo de ejecución del contrato, la empresa deberá presentar el certificado de la seguridad social en el que conste el periodo de alta en el que esta persona ha estado trabajando para dicha empresa.

2- Criterios de desempate: En caso de empate se resolverá a favor de la empresa que haya presentado un mayor ampliación del plazo de garantía, y en caso de que el empate persista, por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el precio de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

Los licitadores que no alcancen la PUNTUACIÓN MINIMA DE 30 PUNTOS en cuanto a criterios valorables mediante juicios de valor (sobre B), quedarán automáticamente excluidos.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

VALORIZACIÓN DE, AL MENOS EL 70% DE LOS RESIDUOS, conforme a lo establecido por el epígrafe 10.3.3.b) de la Orden Foral 63E/2024 del Consejero de Cultura, Deporte y Turismo.

En el caso de solicitudes de actuaciones que incluyan como costes elegibles obra civil, documentación justificativa del cumplimiento de lo indicado en el apartado 8.b de la Base 17 del Acuerdo de la Conferencia Sectorial, relativo a la valorización del 70% de los residuos, mediante la aportación del estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, así como del correspondiente plan de gestión de los residuos de construcción y demolición en el que se concrete cómo se aplicará, según lo regulado por el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. La justificación de lo anterior se realizará de la forma siguiente:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



004089032602598991023

• Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición, la beneficiaria presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuos generados, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado en cada una de las instalaciones. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.

• El cumplimiento del establecimiento de medidas para realizar una demolición selectiva se acreditará mediante los códigos LER incluidos en los certificados expedidos por los gestores como justificación de la entrega de los residuos generados. Estos códigos serán los correspondientes a las fracciones retiradas selectivamente, como por ejemplo 170101, 170102, 170201, 170202, 170203, 170402, 170403 o 170405.

• En el caso de que se valoricen residuos en la propia obra, la beneficiaria incluirá en la memoria resumen información sobre las cantidades valorizadas, por código LER y los medios utilizados (planta móvil, gestor, etc.).

• En el caso de que se utilicen áridos reciclados procedentes de residuos, la beneficiaria incluirá en la memoria resumen la documentación que acredite la compra de estos materiales, en la que indicará la cantidad y el tipo de material.

• En caso de que se produzcan residuos de amianto, será necesario justificar su adecuado tratamiento a través de la notificación previa del traslado de los residuos de amianto desde el lugar de generación hasta el gestor de residuos y los documentos de identificación de los traslados de residuos asociados a esos movimientos, en aplicación del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Documentación adicional a presentar, para justificar el cumplimiento del principio DNSH y del etiquetado climático, en el caso de proyectos de iluminación eficiente de monumentos, conforme a lo establecido por el epígrafe 10.3.2 de las bases de la convocatoria de Subvención aprobada por la Orden Foral 63E/2024 del Consejero de Cultura, Deporte y Turismo, como son:

a) Copia del certificado de la instalación finalizada, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, firmado por el instalador autorizado y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

b) Copia del Proyecto o Memoria Técnica de Diseño, firmado por un técnico titulado competente o por el instalador autorizado, según corresponda para la categoría de la instalación correspondiente, con el contenido especificado en la instrucción técnica ITC- EA-05 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

c) Certificado firmado por el técnico titulado competente autor del proyecto o, en su defecto, el director de obra o, en su caso, el instalador autorizado autor de la memoria técnica de diseño de la actuación ejecutada, en el que se indiquen los consumos energéticos anuales antes y después de la actuación, y la justificación del ahorro de energía final.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



004089032602598991023

d) Copia de la etiqueta energética de la instalación según lo especificado en la instrucción técnica ITC-EA-01 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

e) Ahorro de energía final anual. Los valores de ahorro de energía final serán los referidos y justificados en la «Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer».

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

- Se considerará una infracción leve la falta de restauración del césped deteriorado durante la ejecución de las obras, una vez vencido el plazo del primer requerimiento realizado al efecto por el Ayuntamiento.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

El importe de la cobertura de esta póliza de seguros deberá ser al menos de 200.000€

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:
Sin límite

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: Sin límite

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

Se deberá ejecutar el contrato conforme a lo establecido por el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. Se determina la obligatoriedad de la redacción de un Plan de Seguridad y Salud en función de las características de la obra; y conforme al Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido en el proyecto técnico.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



004089032602598991023

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): 10%
- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐ 10%

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- I) PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
- El Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos Nex Generation UE del Ayuntamiento de Pamplona (Anexo IV) es de obligada aplicación al presente contrato.
 - Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.
 - Los contratistas y subcontratistas deberán cumplir con las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.
 - Además de las normas generales sobre contratación pública, al presente contrato le son de aplicación los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecidos en el artículo 2 de la Orden Ministerial HFP/1030/2021, siendo los siguientes:
 - a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
 - b) Etiquetado verde y etiquetado digital.
 - c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
 - d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.
 - e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
 - f) Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
 - g) Comunicación.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



004089032602598991023

II) CARTEL DE OBRA

La empresa adjudicataria deberá colocar a su cargo un cartel de obra, para lo cual se seguirán las instrucciones señaladas en el punto I del Anexo V de este Pliego.

III) REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE LAS OBRAS

El adjudicatario deberá presentar ante el Ayuntamiento de Pamplona los reportajes fotográficos establecidos en el punto II del Anexo V de este Pliego.

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO IV: Instrucciones para la instalación del cartel y la elaboración de las fotografías.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



004089032602598991023